

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

BOGOTÁ D.C., NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

DEJA

CONSTANCIA

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO LEY 2591 DE 1991, SE NOTIFICÓ LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 08 DE JUNIO DE 2016, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA # 110013342050201600445 00 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA EN CUANTO A LA SOLICITUD DE AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SE TUTELÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LA ACTORA, Y SE ENVIÓ ARCHIVO ADJUNTO A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS:

1. PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO
2. FIDUAGRARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – PAR I.S.S.


SARA CRISTINA VILLOTA ESCANDÓN
SECRETARIA

